

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES M.P. Y LA ASOCIACIÓN ANDALUZA DE SOCIOLOGÍA

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

R E U N I D O S

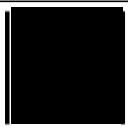
DE UNA PARTE, D. Tristán Pertíñez Blasco, actuando en calidad de Director Gerente de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces M.P., según poderes otorgados en Sevilla el cuince de junio de 2021, en virtud de escritura elevada a público con número de protocolo 1521, autorizada el veinticuatro de junio de 2021 por el Notario de Sevilla D. José Ignacio Guajardo-Fajardo Colunga; provista de C.I.F. G-91122069 y con domicilio social en Coria del Río (Sevilla), en Avenida Blas Infante, s/n, que fue constituida ante el Notario de Sevilla, D. Rafael Leña Fernández, el 26 de marzo de 2001, inscrita en la Sección Registral Novena “Fundaciones del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía”, registrada el 4 de junio de 2001, con el número SE/774.

DE OTRA PARTE, D. Juan Sebastián Fernández Prados, con DNI 27517490Z, actuando en calidad de Presidente de la Asociación Andaluza de Sociología (AAS), con NIF G91801050, inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía con el número 12423 desde el 16 de diciembre de 2008, y con domicilio social en la Facultad de Ciencias de la Educación, Departamento de Sociología, C/ Pirotecnia, s/n, 41013 Sevilla. La AAS es una organización sin ánimo de lucro, constituida al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía, cuyo ámbito territorial de actuación es la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente Convenio Marco, y al efecto

M A N I F I E S T A N

- I. Que la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces M.P., (en adelante, la Fundación), adscrita a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía, es una entidad de carácter científico y cultural, sin ánimo de lucro, que tiene como objetivos fundacionales el fomento de la investigación científica y la generación de conocimiento sobre la realidad social, económica y cultural de Andalucía al objeto de contribuir positivamente a la toma de decisiones de las instituciones públicas y privadas que influyen en el desarrollo social, político, económico y cultural de nuestra Comunidad.
- II. Que la Asociación Andaluza de Sociología (en adelante, la Asociación) es una organización sin ánimo de lucro cuyos fines son: promover, desarrollar y difundir los estudios, la investigación y la

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANDRES TRISTAN PERTIÑEZ BLASCO	27/03/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/4	

docencia de la Sociología, establecer relaciones con entidades nacionales y extranjeras dedicadas a fines análogos, promover la colaboración y la comunicación entre los sociólogos y las sociólogas de la Comunidad Autónoma Andaluza y establecer y fortalecer relaciones entre profesionales, investigadores y estudiantes de Sociología de esta Comunidad Autónoma.

- III. Que, entre los medios para conseguir sus fines fundacionales, los Estatutos de la Fundación prevén la posibilidad de celebrar convenios con universidades, centros de investigación, instituciones o empresas públicas y privadas, que puedan colaborar en la consecución de sus objetivos, tanto dentro como fuera de Andalucía.
- IV. Que ambas instituciones promueven iniciativas de cooperación con la finalidad de intercambio, aprendizaje mutuo y desarrollo de proyectos formativos y de investigación, así la generación de conocimiento a través de programas de interés común.

Por lo expuesto, ambas partes deciden suscribir el presente Convenio Marco, que se registrá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio Marco tiene por objeto el establecimiento de un marco común de actuación entre la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces y la Asociación Andaluza de Sociología para el desarrollo de actividades que promuevan el cumplimiento de objetivos comunes.

SEGUNDA. ÁMBITOS DE COOPERACIÓN

Ambas partes colaborarán especialmente en los ámbitos académico, científico, tecnológico y cultural para la organización, promoción y desarrollo de las siguientes actuaciones:

- a) Desarrollo de actividades e iniciativas que contribuyan a la consecución de sus objetivos comunes.
- b) Realización proyectos comunes de interés mutuo que promuevan un mayor conocimiento en los citados ámbitos.
- c) Organización y promoción conjunta de diversos programas de especial interés para ambas partes, tales como cursos formativos, conferencias, congresos, talleres, seminarios, publicaciones, exposiciones, etc.
- d) Organización y promoción conjunta de diversos programas de especial interés como el asesoramiento científico y técnico, la formación y el perfeccionamiento de personal docente e

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANDRES TRISTAN PERTIÑEZ BLASCO	27/03/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/4	

investigador, así como la realización conjunta de proyectos de investigación y desarrollo, y el uso común de instalaciones.

- e) Organización y promoción conjunta de cualesquiera actividades de especial interés para ambas entidades que redunden en la consecución de sus objetivos fundacionales, así como en la consecución de los cometidos y funciones que se les atribuyan a ambas partes.

TERCERA. CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Los programas, proyectos o actuaciones conjuntas que surjan entre las partes al amparo del presente Convenio Marco, serán formalizados mediante el correspondiente Convenio específico, que se registrarán conforme a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTA. SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN

El seguimiento y coordinación de las actividades enmarcadas en el presente convenio se realizará por medio de una Comisión formada por un representante de cada una de las partes.

QUINTA. VIGENCIA

El presente Convenio Marco entrará en vigor el día de su firma y su vigencia será de tres años, renovable tácitamente por períodos iguales.

SEXTA. RESOLUCIÓN

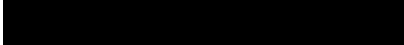
Ambas partes podrán acordar en cualquier momento la resolución del presente Convenio Marco por mutuo acuerdo. Asimismo, cualquiera de las partes podrá resolver el presente Convenio Marco previa comunicación fehaciente a la otra parte con un mes de antelación a la fecha de efectos de la resolución. En ambos casos se respetará la vigencia y desarrollo de las actividades a las que cada una de las partes quede obligada tras la formalización de los Convenios Específicos que se encuentren en vigor, salvo pacto en contrario.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN DE LA COLABORACIÓN

Ambas partes se autorizan mutuamente a difundir la formalización de sus relaciones mutuas, así como de los Convenios específicos que se suscriban al amparo del presente Convenio Marco, para lo cual se autorizan al uso de los distintivos, el nombre y la marca de cada una de las entidades con esa finalidad. Los citados usos se realizarán, en todo caso, conforme a lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

OCTAVA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y JURISDICCIÓN

Para cualquier discrepancia a que pudiere dar lugar el cumplimiento del presente Convenio Marco, y que no pueda ser resuelto de mutuo acuerdo, ambas partes utilizarán métodos de conciliación para llegar a un acuerdo. En el caso de que no se llegase a un acuerdo, las partes, con expresa renuncia de sus propios fueros, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Sevilla.

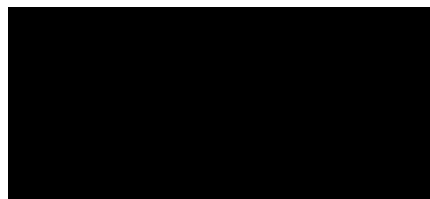
Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANDRES TRISTAN PERTIÑEZ BLASCO	27/03/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/4	

Y, para que conste a los efectos previstos, ambas partes firman el presente Convenio Marco por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA
CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES, M.P.

Tristán Pertíñez Blasco
Director Gerente

POR LA ASOCIACIÓN ANDALUZA DE SOCIOLOGÍA



Juan Sebastián Fernández Prados
Presidente

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANDRES TRISTAN PERTIÑEZ BLASCO	27/03/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 4/4	